



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0749 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante el Decreto 000068 del 9 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que mediante Resolución 0747 del 24 de junio de 2020, a el (la) educador (a) **ALFONSO ELIECER SILVA BURKHARDT**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3.946.604**, fue retirado del servicio por fallecimiento a partir del 12 de febrero de 2020; por ende, fue declarada la vacancia definitiva de su plaza docente que desempeñaba en la Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en el área de Ciencias Naturales Física, la cual no se requiere en esta institución y fue colocada a disposición de esta Secretaría mediante estudio técnico.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente, en la Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomás, se evidenció la necesidad de un docente en el área Comercial, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiere el traslado de la vacancia definitiva existente en la Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll, ubicada en el municipio de Sabanalarga, que fue declarada a través de la Resolución 0747 de 2020.

Que mediante Decreto 000068 del 9 de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de expedir los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, reubicará la vacante definitiva que ostentaba el (la) educador (a) **ALFONSO ELIECER SILVA BURKHARDT**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3.946.604** del área de Ciencias Naturales Física al área Comercial, y procederá a trasladar la vacante definitiva de docente del área Comercial a la





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0749 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomás donde existe la necesidad del servicio.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar la vacante definitiva, de que trata el artículo 2 de la Resolución 0747 de 2020 del área de Ciencias Naturales Física al área Comercial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

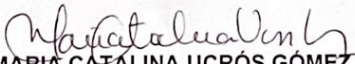
ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar la vacante definitiva de docente del área Comercial, de que trata el artículo anterior, de la Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomás, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomás, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a lo veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)

REVISÓ: Neil Badrán Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica

PROYECTÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo

